

\* Número 6030

**BULLAS****EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de cafetería-restaurante por don Ginés Fernández Pérez para instalar en polideportivo Avenida de Murcia de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 11 de junio de 1987.—El Alcalde.

\* Número 6031

**CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Por don Felipe Salcedo Navarro y Antonio Muñoz Giménez C.B. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de reparación de vehículos con emplazamiento en Barranda, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, a 27 de mayo de 1987.—El Alcalde.

\* Número 6032

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Por doña Gloria Marchamalo Alonso se ha solicitado licencia de apertura de comercio de confitería-heladería, con emplazamiento en Avenida del Poeta Eduardo Flores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante un plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 30 de mayo de 1987.—El Alcalde.

\* Número 6033

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por don José Javier Martín López, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-cafetería, con emplazamiento en Polígono X, urbanización Pirámide del Galán, local número 2, de la Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 3 de junio de 1987.—El Alcalde.

\* Número 6039

**MURCIA****ANUNCIO**

**Aprobación definitiva del proyecto de electrificación y alumbrado de la Unidad de Actuación XIII del Estudio de Detalle Ciudad N° 3 de Murcia.**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de febrero último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de electrificación y alumbrado de la Unidad de Actuación XIII del Estudio de Detalle Ciudad N° 3 de Murcia.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el

plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 5 de marzo de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 6040

**YECLA****EDICTO**

Por don Antonio Serrano Pérez, en representación de Muebles Lepanto, S.A., se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de "fabricación de muebles finos", con emplazamiento en carretera de Yecla-Villena, kilómetro 65, hectómetro 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, a 24 de junio de 1987.—El Alcalde.

\* Número 6058

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo solicitado la empresa "Construcciones Gerardo Hernández, S.A.", la devolución de la fianza definitiva que depositó como contratista adjudicataria de las obras "Alcantarillado en Aguilas, 8ª Fase", durante el plazo de quince días que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución podrán presentar reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 2 de junio de 1987.—El Alcalde.